

2
D. V. M. E.

69

todo en 1880



Para despachos de oficio
**SELO CUARTO. AÑO DE
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

*M. Manuel Rodriguez Conde, Abogado de la Real Chan-
celleria de Valladolid, Procurador personal con funciones de gene-
ral de la M. N. y L. Ciudad de Orense, Cabeza de Provincia
de voz y voto en Cortes, en el Fidelísimo Reyno de Galicia,
y Vocal Secretario de la Comision Provincial de Armamento,
Defensa y Subsidios de la misma*

*certifico que en sesion de veinte y tres de Julio del corrien-
te año, se acordó lo siguiente = " En la Ciudad de Orense
á veinte y tres de Julio de mil ochocientos doce, Reunidos
en la Sala de Sesiones de esta Comision Provincial, los
Señores, Don Marcos Antonio Bonifaz, Corregidor por S. M.
Subdelegado de Rentas, Presidente, D.ⁿ Damiano Iglesias y
Lago, D.ⁿ Antonio Valencia Morales, D.ⁿ Fernando Antonio
Arias Barreiros, y D.ⁿ Manuel Rodriguez Conde, Vocales de la
misma, en conformidad al prevenido por S. M. las Cortes
generales y Extraordinarias, en su decreto de diez y ocho de
Marzo de este año, y al oficio de la Junta Superior de ca-
torce del corriente; prestó juramento el Señor Presidente
poniendo su mano derecha sobre los Santos Evangelios
diciendo: Juro por Dios y por los Santos Evangelios guar-
dar y hacer guardar la Constitucion politica de la Mo-*

monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey. En seguida paso a recibir juramento de los Señores D. Damián Yglesias y Lago, D. Antonio Valencia Morales, D. Fernando Arias Barreneiros y D. Manuel Rodríguez Conde, bajo la fórmula siguiente: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? Cada uno de dichos Señores por su orden, respondió: sí juro. Y en vista de ello se determinó dirigirse este aviso por duplicado a S. E. los Señores de la Junta Superior, de Remitidos que sean a esta Comisión Provincial los delos de los partidos de su comprehensión, para dirigirse todo junto según se previene por el citado oficio; con lo que se concluyó este acto, y lo firman dichos Señores. = Marcos Antonio Bonifaz, S. = Damián Yglesias y Lago = Antonio Valencia Morales = Fernando Antonio Arias Barreneiros = Manuel Rodríguez Conde, V.º Sr.º =

Concuerda con el acuerdo original, á que me refiero; y para que conste á donde convenga, lo firmo en la Sala de Señores de la Comisión Prov.ª el Ocho y Trece de Julio veinte y tres mil ochocientos doce.

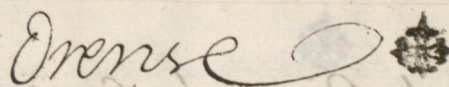
Juan Rodríguez
Conde

Oremse

18 de Julio de 1882

Excmo. Sr. Ayuntamiento. Clero y vecindario en un
don Rannoquias A Santa Eufemia, y la Santa
Trinidad

Excmo. Conde. A Rod. Ag.



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELO QUARTO. AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

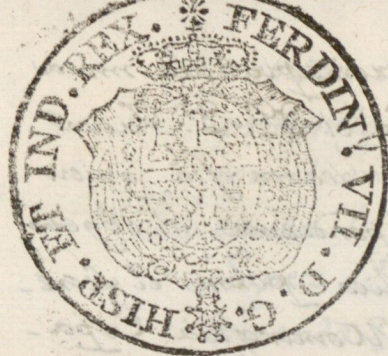
Manuel Gonzalez Loteran 2.^{no} de Numero y Ayuntamiento de la Ciudad de Orense.

Certifico: Que delas actas Capitulares dela misma resulta lo siguiente, relativo ala publicacion dela Com-
tucion politica dela Monarquia Española promulgada
en Cadiz a diez y nueve de Marzo ultimo, y el Jura-
mento quese ha prestado de guardarla.

En las Reales Casas Consistoriales de la Ciudad de
Orense a diez y ocho de Julio de mil ochocientos y doce: Se re-
unieron los S.^{tes} Justicia y Regimiento con el Procurador
general para hacer la solenne publicacion de la Consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola avaxer, D.ⁿ
Marcos Antonio Bonifaz Corredor por S. M. de ella,
D.ⁿ Luis Lopez Pereira Regidor propietario, D.ⁿ Santiago
Saenz Martinez D.ⁿ Tomas Bobo, D.ⁿ Roberto Obaya,
D.ⁿ Juan Futor D.ⁿ Antonio Alirre, D.ⁿ Antonio Perez
Montero, D.ⁿ Juan Manuel Espada y Losada, Regidores
anales, y D.ⁿ Manuel Rodriguez Conde Procurador per-
sonero con funciones de general, laqual se hizo en la for-
ma siguiente.

Por el Sr. Corregidor se entregò al Caballero Regidor mas antiguo D.ⁿ Luis Lopez Lereixa el Real Pendon en las Salas Consistoriales, y desde ellas se dirigió todo el Cuerpo de Ayuntamiento ala Plaza maior endonde se hallaban diferentes convidados esperandole: puestos todos acaballo se dirigieron ala parte superior dela misma plaza endonde se hallaba colocado el Retrato de nuestro augusto Monarca el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo bap. Dovel, y habiendose apeado el Sr. Corregidor, dicho Rexidor D.ⁿ Luis Lopez Lereixa, è yo el Secretaris, en cuna

mano puso la Ciudad la Constitucion, precedido de dos
Reyes de Armas, nos colocamos en un Tablado cons-
truido bajo dicho Pretaxo, estando dicho Regidor con
el R^l Pendon ala derecha del Sr. Corredor, y el secre-
tario ala izquierda: llamada la atencion del numero-
so concurso que se hallaba presente, por los Reyes de
Armas con las palabras de Oid, Escuchad ~~ya~~ ^{se} dio
principio al primer acto de publicacion, leyendose por-
mi el Secretario en alta voz: Despues se dió el Ayun-
tamiento y comitiba por las Calles designadas hasta la
Plaza dela Sal, guardando este orden. Prompian la
marcha los dos Reyes de Armas con un Timbalero en
medio, siguiendo los Mazeros, Alguaciles de Ciudad, y
Reedor Portero de Ayuntamiento: A estos los Jefes
de Oficinas, varios Tenientes Coronales, Coronales, y
Brigadieres, rematando los comitados el Sr. Comandante
general militar dela Provincia colocado en el ala derecha,
y el Gobernador militar en la izquierda, cerrando el Cu-
erpo de Ayuntamiento completo con inclusion del
Procurador general, y el Secretario: Llegados adicha Pla-
za dela Sal endonde se hallaba construido otro Tablado
se continuo el acto de publicacion por el mismo orden.
De alli caminò el Ayuntamiento y comitiba por las
calles determinadas ala Plazuela del Texo endonde
estaba otro Tablado, y en el se hizo el tercer acto de pu-
blicacion por el mismo metodo que el primero en la
Plaza maior. Concluido el acto se restituyò el Ayunta-
miento y comitiba adichas Casas Consistoriales, es-
coltados entoda la Carrera por un piquete de Milicia
nos honrados de esta Capital: El Regidor Dⁿ Luis Le-
reira colocò el Pendon al lado derecho del Pretaxo de
S. M. y se destino una guardia de dicho Cuerpo para
que subsistiese alli todo el dia, en seguida despido el
Ayuntamiento a los Comitados dandoles gracias por su
concurancia aun acto tan solenne y de tanto Jubilo;
subió a sus Casas Consistoriales, y acordò reformase
como se verificò el correspondiente Edicto para que todos
los Vecinos de esta Ciudad concurren en el dia de ma-
ñana y ora delas ocho de ella a sus respectivos Parro-
quias a asistir ala misa solenne que se celebrara



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.
Habiendo en virtud de orden del Consejo de Regencia

en accion de gracias, dar la Constitucion, y prestar juramento portodos con inclusion del Clero, de guardar y hacer guardar la Constitucion, y asistir al Fedem segun lo decretado por las Cortes generales y extraordinarias en diez y ocho de Marzo, habiendose hecho publico a voz de Pregon. Teneste estado se concluyó el acta que firman los Sres. Corredor y dos Capitulares segun costumbre y de que certifico Marcos Antonio Bonifaz Luis Lopez Pereira Santiago Saenz citaximer Manuel Gonzalez Esteban Secret.º

Yo el infrascripto Secretario de Numero y Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que reunido aquel en la mañana de oy para asistir ala misa solenne de accion de gracias y demás que prebiene el decreto delas Cortes generales y extraordinarias de diez y ocho de Marzo, teniendo en consideracion que este Pueblo se compone de dos Parroquias que son Santa Eufemia, y Santisima Trinidad, yalo mandado endicho decreto, dispuso distribuirse en esta forma: El Sr. D.º Luis Pereira Regidor mas antiguo, y sus compañeros D.º Juan Manuel Espada y Lavada, D.º Antonio Perez Montero, y D.º Antonio Alvaré para la Parroquia dela Santisima Trinidad, y el Sr. Corredor con los demás individuos ala de Santa Eufemia. Orense diez y nueve de Julio de mil ochocientos y doce Manuel Gonzalez Esteban. En la Iglesia Parroquial de Santa Eufemia la R.ª de la Ciudad de Oremé a diez y nueve de Julio de mil ochocientos y doce: Se constituyeron a consecuencia dello dispuesto en las actas anteriores, y de acuerdo con el cura Parroco, los Sres. D.º Marcos Antonio Bonifaz, Corredor por S. M. de ella, D.º Santiago Saenz Martinez, D.º Juan Tutor, D.º Tomas Bobo, D.º Roberto Obaya Regidores, y D.º Manuel Rodriquer Conde Procurador personal confuccion de general, y dada la ora dela ocho señalada para el efecto, habien-

do concurrido bastante Pueblo sedio principio ala misa
solenne de accion de gracias que celebriò el D.^o D.^o Juan
Perez Bobo, vno de los Curas Parnocos de esta fra, quien
al ofertorio hizo una exortaj.^{on} correspondiente al objeto
dela reunion, y en seguida se hizo publica por mi el Secre-
tario la Constitucion politica dela Monarquia Espa-
nola promulgada en Cadiz adier y nueve de Mayo
de este año con el mandamiento dela Regencia del
R.^{no} para su obervancia: Concluida la misa, por el D.^o
Corre.^{or} se exigió Juramento alos concurrentes segun la
formula decretada por las Cortes araver. Los que estais
presentes, y los que exerceis alguna Juris.^{on} y actonidad,
i Jurais por Dios y los Santos Evangelios, guardar
y hacer guardar, y los que no teneis actonidad ni Juris-
dicion, guardar bajo la misma solemnidad, la Constitu-
cion politica dela Monarquia Española, sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias dela Na-
cion, y ser fieles al Rey? a què se contesto repetidas ve-
ces si juramos, en seguida se cantò el Fedeum, y se reti-
rò el Ayuntamiento y Pueblo, cuyo acto se estampa en
estos libros Capitulares del qual con los demàs concier-
tes al asunto se saquen Testimonios por duplicado para
dixigirlos ala subperionidad, firman dichos s.^{res} que
certifico: Marcos Antonio Bonifaz " Santiago Caen-
carrizosa " Roberto de Baya " Tomas Bobo " Juan Tu-
tor " Manuel Rodriguez Comde " Manuel Gonzalez Ete-
ban Secretario "

En la Iglesia Parroquial dela Santissima Trinidad
una delas dos de esta Ciudad de Orense, adier y nueve
de Julio de mil ochocientos doce en virtud dello dispuesto
se constituyeron en ella, el D.^o D.^o Luis Pereira Regi-
dor mas antiguo, y sus compañeros D.^o Juan Manuel
Espada y Locada, D.^o Antonio Perez Montero, y D.^o Anto-
nio Aliste, y dada la ora delas ocho de la mañana, se
dio principio ala misa solenne de accion de gracias que
celebriò de orden del Cura Parnoco, Fr. Josef Enriquez
Prior en el Convento de S.^o Francisco, ala què concurrió
bastante Pueblo, y al ofertorio de aquella, el celebrante
hizo una exortacion relativa al asunto, y conforme se
prebiene, y en seguida por mi Es.^{no} de Numero se hizo

publica la Constitucion politica dela Monarquia Española,
promulgada en Cadiz adiez y nuebe de Marzo de este año
con el mandamiento dela Regencia para su observancia, con-
cluida la Misa se exigió juramento por dicho D.ⁿ Luis
Lopez Lereira a los asistentes segun la formula decretada
diciendo: Jurais por Dios y los Santos Evangelios
guardar la Constitucion politica dela Monarquia Espa-
ñola sancionada por las Cortes generales y extraordina-
rias dela Nacion, y ser fieles al Rey? a què contestaron
Si juro. Despues se cantò el Fedeum, y refrendò el acto
que firman dichos ^{señores} segun doy fee Luis Lopez Lereira,
Antonio Andres Aliste Juan Emanuel Espada Losada,
Antonio Perez Montenos, Antemi Josef Vallerteros,
En las R.^{as} Casas Consistoriales dela Ciudad de Oren-
se dicho dia diez y nuebe de Julio de mil ochocientos e
y doce, se constituyeron los ^{señores} D.ⁿ Marcos Antonio
Bonifaz Corredor por S. M. de ella, D.ⁿ Luis Lopez
Lereira Regidor propietario, D.ⁿ Santiago Saenz Manri-
nez, D.ⁿ Tomas Bobo, D.ⁿ Roberto Obaya, D.ⁿ Juan Tutor,
D.ⁿ Antonio Aliste, D.ⁿ Antonio Perez Montenos, y D.ⁿ
Juan Manuel Espada y Losada Regidores anales, D.ⁿ
Manuel Gonzalez Tamangoy D.ⁿ Antonio Conde Diputa-
dos del Comun, y D.ⁿ Manuel Rodriguez Conde Procura-
dor general, para prestar el
juramento prevenido por las Cortes en diez y ocho de
Marzo, y en su consecuencia, abierta la Capilla que
hay en la misma Sala Consistorial, puestos de rodillas
dijo el D.ⁿ Corredor presidente, Juro por Dios y los
Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Con-
stitucion politica dela Monarquia Española san-
cionada por las Cortes generales y extraordinarias
dela Nacion, y ser fiel al Rey, habiendo puesto la ma-
no sobre los Santos Evangelios. En seguida lo exigió
del Cuerpo de Ayuntamiento incluso los Diputados
y Procurador general baxo la misma formula con res-
pecto a los que tienen actonidad y Jurisdiccion, y a los
que no con la siguiente: Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardar la Constitucion politica



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

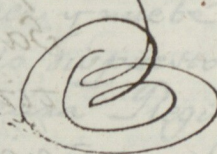
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

dela Monarquía Española sancionada por la Cortes
generales y extraordinarias dela Nación, y ven
ficles al Rey? aloguè respondió uno por uno poni
endo las manos sobre los Santos Evangelios si
Tuxo. Encuia conformidad se feneció este acto que
firman dichos Sres de que yo el Secretario Certifico
Marcos Antonio Bonifaz Luis Lopez Lereña
Santiago Saenz Martinez Roberto de Obaya Tomas
Bobo Antonio Andres Aliste Juan Manuel Espi
da Losada Juan Tutor Antonio Lereña Montero
Manuel Gonzalez Tamargo Antonio Benito Conde
Manuel Rodriguez Conde Manuel Gonzalez Este
van Secretario

Y para que corra con referencia a los originales li
bro la presente. Oxeme veinte y quatro de Julio
de mil ochocientos y doce. Entre renglones = Justicia
è Individuos del Ayuntamiento dela misma ava
ver = Valga

Manuel Gonzalez
Heban



Ortome

El Adm. y Dependiente, y otros

Rem. Conoff. y 8 notarios

Don Donceles, conde

